



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 029 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 FEB 2016

VISTOS : el Contrato N° 021-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Carta S/N de fecha 19 de Enero del 2016 de JLC Consultores ASOC.SRL; el DTI N° 00243; el Informe N° 002-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 28 de Enero del 2016 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión;

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 12 de Noviembre del 2015, se suscribió el **CONTRATO N° 021-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa **JLC CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la Contratación del Servicio **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 85,550.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido Impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 012-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero del 2016, se resuelve **APROBAR**, la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por diez (10) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, solicitada por la empresa **JLC CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la ejecución de la Contratación del Servicio **PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTODE PIURA"**; presentada por el Representante Legal del **JLC Consultores ASOC. SRL** a través de la **CARTA S/N** de fecha 08.01.2016;

Que, a través del Oficio N° 15-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 07 de Enero del 2016, la Gerencia Sub Regional solicita al Administrador Local de Agua, la autorización para la toma de Agua del Canal **DANIEL ESCOBAR**, a fin de continuar con la formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante **CARTA S/N** de fecha 19 de Enero del 2016, el Gerente General de **JLC CONSULTORES ASOC. SRL** solicita a la Gerencia Sub Regional, la ampliación de plazo N° 02, por treinta (30) días calendario, fundamentando su petición en que a través de Carta s/n solicitaron a esta Gerencia Sub Regional, gestionar el permiso ante la Autoridad Local del Agua para la Toma de Agua de Canal Daniel Escobar, a fin de concluir con el diseño de planta, donde se ha priorizado la Toma de





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 029 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

03 FEB 2016

Agua para el PIP "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", sin embargo hasta la fecha no han tenido respuesta por parte de dicha Autoridad;

Que, mediante Informe N° 002-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 28 de Enero del 2016, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre inversión alcanza al Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la opinión técnica recomendado declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por treinta (30) días calendario solicitada por la empresa JLC CONSULTORES ASOC. SRL, en atención a lo estipulado en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; resulta procedente emitir el acto administrativo Aprobando la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por treinta (30) días calendario, a favor del contratista JLC CONSULTORES ASOCIADOS SRL;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, solicitada por la empresa **JLC CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la ejecución de la Contratación del Servicio **PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; presentada por JLC Consultores ASOC. SRL a través de la CARTA S/N de fecha 19.01.2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 029 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

09 FEB 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a JLC CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su domicilio Legal ubicado en Calle Santa Julia N° 105- A.H Sánchez Cerro del Distrito y Provincia de Sullana- Piura.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elaborar la ADDENDA correspondiente al CONTRATO N° 021-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en el extremo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Pre Inversión, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Paca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

